

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede interpone recurso de apelación frente al auto del 28 de septiembre de 2022, el cual, rechazó la presente demanda.

Norcasia, Caldas, 12 de octubre de 2022



MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS

Norcasia, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00091-00

Procede el Despacho a resolver el recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte interesada dentro del presente proceso **VERBAL – DIVISORIO**, interpuesto por **JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS, JOSE DANIEL CORDOBA CASTELLANOS, RICARDO RAMIREZ CASTELLANOS, WILLIAM CASTELLANOS VARGAS y YUDI STELLA CASTELLANO VALDES** por medio de apoderado judicial, en contra **NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, ENIT JOHANA CASTELLANOS PEREZ, LEDY YAJAIIRA CASTELLANOS PEREZ y JESUS ARLEY CASTELLANOS QUINTERO**; frente al auto de fecha 28 de septiembre de 2022, donde este judicial rechazó la presente demanda.

Por consiguiente, se advierte que el recurso, reúne las exigencias de ley, la providencia controvertida es susceptible de apelación y se interpuso dentro del término legal y con el lleno de los requisitos del Art.322 del C.G.P. En consecuencia, se concederá, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandante en los términos del artículo 90 del C.G.P., para tal efecto se dispondrá la remisión del expediente a la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de la Dorada, Caldas, donde se surtirá la alzada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto proferido por este Despacho el día 28 de septiembre de 2022, dentro del proceso **VERBAL – DIVISORIO**, interpuesto por **JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS, JOSE DANIEL CORDOBA CASTELLANOS, RICARDO RAMIREZ CASTELLANOS, WILLIAM CASTELLANOS VARGAS y YUDI STELLA CASTELLANO VALDES** por medio de apoderado judicial, en contra **NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, ENIT JOHANA CASTELLANOS PEREZ, LEDY YAJAIIRA CASTELLANOS PEREZ y JESUS ARLEY CASTELLANOS QUINTERO**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente Oficina de Servicios Administrativos para que sea repartido entre los Juzgado Civil del Circuito de la localidad de la Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54aba43befb5eb8404051b3a0311185b0b4a31bd8ac11d2564869147efcf3633

Documento generado en 12/10/2022 05:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>